

DERECHO CRÍTICO: REVISTA JURÍDICA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Vol. 9, Núm. 9, 2026 (1-25)

ISSN-e: 2953-6464

ISSN: 3091-1664

DOI: 10.53591/dcjcsp.V9I9.3467

El descubrimiento probatorio: prueba ilícita
Discovery: Exclusionary Rule and Illicit Evidence

Ruth Quevedo Perez

Derecho Crítico: Revista Jurídica Ciencias Sociales y Políticas

Fecha de recepción: 20/02/2026

Fecha de aceptación: 18/03/202

Como citar: Quevedo Perez, R. (2026). El descubrimiento probatorio: prueba ilícita. Derecho Crítico: Revista Jurídica, Ciencias Sociales y Políticas. 9(9) 1-25. DOI: 10.53591/dcjsp.V9I9.3467

Resumen: La presente investigación analiza la relación entre el descubrimiento probatorio y la prueba ilícita dentro del proceso penal, con énfasis en la protección de los derechos fundamentales y el debido proceso. Se empleó una metodología cualitativa basada en la revisión bibliográfica y documental de diecinueve estudios científicos publicados entre 2021 y 2026, complementados con normativa, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional. Los resultados evidencian que la exclusión de la prueba ilícita constituye una garantía esencial para preservar la legalidad, la transparencia y la legitimidad de las decisiones judiciales. Asimismo, se identificó que la incorporación de pruebas obtenidas con vulneración de derechos fundamentales afecta el debido proceso, incrementa el riesgo de errores judiciales y genera inseguridad jurídica. También se reconocieron excepciones como la fuente independiente, el descubrimiento inevitable y la buena fe, cuya aplicación debe ser restrictiva. Se concluye que el principal desafío consiste en equilibrar la eficacia investigativa con la tutela efectiva de las garantías constitucionales.

Palabras clave: Prueba ilícita, descubrimiento probatorio, debido proceso, exclusión probatoria, derechos fundamentales.

Abstract: This research analyzes the relationship between evidentiary discovery and illicit evidence within criminal proceedings, with an emphasis on the protection of fundamental rights and due process. A qualitative methodology was employed, based on a literature and documentary review of nineteen scientific studies published between 2021 and 2026, complemented by national and international regulations, doctrine, and case law. The results demonstrate that the exclusion of illicit evidence constitutes an essential guarantee for preserving the legality, transparency, and legitimacy of judicial decisions. Furthermore, it was identified that the incorporation of evidence

¹ Abogada por Universidad de Guayaquil. Máster en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal por Universidad de Salamanca. orcid.org/0009-0009-5846-7459; ruth.quevedo@hotmail.com

obtained in violation of fundamental rights compromises due process, increases the risk of judicial errors, and generates legal uncertainty. Exceptions such as the independent source, inevitable discovery, and good faith were also recognized, though their application must be restrictive. It is concluded that the main challenge lies in balancing investigative efficacy with the effective protection of constitutional guarantees.

Keywords: Illicit evidence, evidentiary discovery, due process, exclusionary rule, fundamental rights.

Introducción

En el ámbito internacional, las investigaciones de Weigend (2021), Xianan (2023) y Al-Shamari (2024) abordaron la problemática de la prueba ilícita desde distintas perspectivas jurídicas. Weigend (2021) examinó el uso de la regla de exclusión en los procedimientos penales sumarios y cuestionó la legitimidad de los veredictos emitidos en base a pruebas que han sido obtenidas en incumplimiento de las garantías procesales. De manera similar, Xianan (2023) analizó el papel de la exclusión de pruebas ilegales durante las primeras etapas de un procedimiento penal, especialmente en el contexto de la protección de los derechos humanos y la minimización del riesgo de errores judiciales en las fases preliminares del proceso penal.

También, Al-Shamari (2024) realizó un estudio comparativo de los sistemas legales de Qatar y los Estados Unidos, centrado en las bases y excepciones de la exclusión de pruebas. Al hacerlo, el estudio adoptó una perspectiva doctrinal, normativa y comparativa. El resultado fue que la ley debe excluir las pruebas obtenidas en violación de la ley en nombre de la protección de los derechos fundamentales y la integridad del sistema de justicia penal. Esta investigación se basa principalmente en los estudios mencionados y en la defensa de las justificaciones de la evidencia legal, así como en los límites de la admisibilidad de las pruebas en casos penales.

En términos de investigación relacionada con América Latina, Barrios et al. (2021), Stippel y Medina (2025), y Viera (2026) estudian la admisibilidad de pruebas ilegales y las implicaciones para las garantías constitucionales. Barrios et al. (2021) estudian la exclusión de pruebas ilegales en el sistema de justicia penal colombiano y los problemas que esto plantea para la implementación práctica del sistema. Stippel y Medina (2025) estudian la doctrina del fruto del árbol envenenado

y la regla de exclusión y sus excepciones. Brindan un análisis exhaustivo de la doctrina y la regla en diferentes sistemas jurídicos.

Finalmente, Viera (2026) analizó las implicaciones del coleccionamiento ilegal de evidencia en el derecho a la privacidad en el modelo acusatorio peruano. Los hallazgos de estos estudios indicaron que la incorporación de evidencia ilegal compromete el derecho a un juicio justo, socava el principio de certeza jurídica y genera fallos judiciales inconsistentes. En relación con los estudios anteriormente mencionados, esta investigación tiene como objetivo analizar cómo distintas jurisdicciones latinoamericanas han respondido al conflicto entre la obligación de buscar la verdad sustantiva y la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales, y lo más importante, el conflicto entre el descubrimiento de la evidencia y la evidencia ilegal.

Gómez (2023), Astudillo et al. (2025), y Herrera y Risco (2025) investigaron la evidencia ilegal en el sistema de justicia penal ecuatoriano y cómo esa evidencia invade el derecho a un debido proceso. Gómez (2023) estudió la evidencia ilegal y las excepciones a la regla de exclusión en Ecuador, Astudillo et al. (2025) Investigaron la exclusión de evidencia en la ley examinando las regulaciones, doctrina y jurisprudencia, y Herrera y Risco (2025) realizaron un estudio sistemático de la evidencia ilegal y las pocas ocasiones en que esa evidencia es admitida.

Estos trabajos describen la variación de los criterios judiciales, los problemas para distinguir las pruebas ilícitas de las ilegales y las lagunas en la interpretación de las excepciones al principio de exclusión. Como resultado, estos trabajos utilizaron la ley y la doctrina para proporcionar las pruebas y la base que contribuyen a la presente investigación sobre las pruebas ilícitas, su incorporación y el impacto en las actividades procesales y los derechos garantizados en el sistema legal ecuatoriano.

El problema de investigación surge de los conflictos legales causados por la inclusión y evaluación de pruebas ilegales en el descubrimiento de evidencias del procedimiento penal. Even cuando la legislación de Ecuador reconoce la importancia de salvaguardar el derecho a un juicio justo y otros derechos fundamentales, en la práctica, es muy difícil saber dónde residen los límites de la búsqueda de la verdad material y la exclusión de pruebas obtenidas mediante la violación de

derechos. Este caso debe ser examinado en el contexto de la Constitución de la República del Ecuador (2008). Las violaciones a la Constitución y a la Ley, según el artículo 76, número 4, establecen que dichas pruebas son nulas o carecen de valor probatorio. Además, el Código Orgánico Integral Penal, Artículos 454 y 455, reconocen que el procedimiento para la obtención de pruebas debe observar el principio de legalidad, donde está prohibida la recopilación de pruebas que violen derechos fundamentales.

El problema proviene de la evolución de los criterios sobre la aceptación, exclusión y valoración de las pruebas ilegales encontradas durante el proceso de investigación. Esto genera problemas con la seguridad jurídica, la eficiencia del sistema de protección judicial y los derechos de defensa de los participantes en el proceso. Gómez (2023) afirma que, en el proceso penal ecuatoriano, las cuestiones sobre la regla de exclusión y sus excepciones siguen sin resolverse. Por otro lado, Astudillo et al. (2025) identifican deficiencias en la aplicación de la exclusión de la prueba y en el trato judicial de la prueba ilícita e ilegítima. Además de estos temas, están los enfoques de la Corte Constitucional de Ecuador (2008) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2025), quienes enfatizaron el respeto a las garantías constitucionales en todas las actividades probatorias. En este sentido, es necesario estudiar cómo la obtención de la prueba combinada con la prueba ilícita afecta la nulidad del proceso penal y la violación de los derechos fundamentales.

Este estudio contribuye tanto a las áreas sociales como jurídicas de la investigación, ya que estudia la relación entre la búsqueda de evidencia y la evidencia ilegal, un pilar fundamental para entender el proceso penal moderno. Este estudio determina los límites de los operadores judiciales para evitar, incorporar y evaluar la evidencia en el contexto de mecanismos específicos para apoyar la mejora del debido proceso, el derecho de defensa, la certeza jurídica y la protección judicial efectiva. Dado que la evidencia es significativa en cualquier decisión judicial y la irregularidad de la evidencia pervierte el proceso y el juicio, esta investigación se centra en Ecuador y presenta un marco legal y teórico para comprender la implementación del principio de exclusión de la evidencia y el derecho a su protección, facilitando así la mejora de los derechos constitucionales de los ciudadanos y del sistema de justicia.

Marco teórico

Proceso penal y actividad probatoria

El proceso penal es el medio del Estado para investigar, juzgar y sancionar los hechos delictivos, protegiendo al mismo tiempo los derechos fundamentales de las personas involucradas (Castelo y Hidalgo, 2024). Debe desarrollarse bajo la legalidad, la imparcialidad y el derecho de defensa (Veleda, 2024). En Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce la protección judicial efectiva y el derecho a la defensa en todas las fases del proceso judicial.

La actividad probatoria abarca más que la defensa de derechos de los investigados o acusados. Esto también muestra los hechos examinados y mejora las decisiones judiciales (Al-Shamari, 2024). La evidencia necesita ser adquirida y combinada dentro de la ley, preservando legalidad y pertinencia (Herrera y Risco, 2025). La disposición para un debido proceso y la protección judicial adecuada proporcionada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) indica que, en el proceso de llegar a conclusiones, la evidencia se adquiere con la consideración y respeto por los derechos básicos de las personas (Weigend, 2021; Veleda, 2024).

El descubrimiento probatorio

La obtención de pruebas probatorias es fundamental en el proceso penal, ya que otorga a las partes acceso a las pruebas presentadas en el juicio con anticipación (Velandia et al., 2022). Esto contribuye a promover la equidad procesal y reducir las vulnerabilidades entre las partes (Carreyó, 2024). Además de proporcionar las pruebas esperadas, también ayuda a la Fiscalía y a la defensa a preparar sus estrategias (Viera, 2026).

La obtención de pruebas probatorias respeta los derechos a la defensa y a la contradicción protegidos por la Constitución de la República del Ecuador (2008), Artículo 76. Además, el Código Orgánico Integral Penal (2014) establece que los elementos de la condena deben ser comunicados a los sujetos procesales dentro de los plazos legales y evita la introducción sorpresiva de pruebas (Al-Shamari, 2024). Por tanto, la obtención de pruebas probatorias sirve para proteger el debido proceso y permite el análisis y la crítica de toda la evidencia antes de su presentación ante el tribunal (Carreyó, 2024).

La prueba en el proceso penal

La evidencia juega un papel fundamental en el proceso penal. Ayuda a apoyar o negar las pretensiones y la culpabilidad de las personas implicadas en el proceso. El papel de la evidencia es suministrar al juez la información necesaria para fundamentar sus conclusiones de manera objetiva y en cumplimiento de la ley. También debe respetar los derechos del individuo y las garantías del debido proceso en el marco legal.

El debido proceso y el derecho a una protección judicial efectiva en la Constitución ecuatoriana (2008) encarnan el principio de legalidad en la recopilación y evaluación de pruebas (Arangüena, 2022). El Código Orgánico Integral Penal (2014) afirma que las pruebas deben poseer las características de pertinencia, utilidad, pertinencia y legalidad para ser admitidas. Por lo tanto, la evidencia es esencial en la búsqueda de la verdad procesal y en el ejercicio del derecho a la justicia.

La prueba ilícita

La evidencia ilícita es la evidencia que se obtiene y/o utiliza de manera que contraviene los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en la ley (Ventura y Robles, 2024; Martínez, 2024). La evidencia ilícita se origina en actos que violan la ley, como escuchas telefónicas ilegales, registros y la provisión ilegales de evidencia bajo coacción (Villalba, 2024). Por este motivo, este tipo de evidencia no puede ser considerada legítima en el marco del proceso penal.

El artículo 76 de la Constitución de Ecuador (2008) establece que no se pueden obtener pruebas por medios ilegales. Los artículos 454 y 455 del Código Orgánico Integral Penal (2014) señalan que no se pueden obtener pruebas que violen los derechos de las personas. Las pruebas deben obtenerse de manera que se respeten los derechos y se garantice el derecho a un proceso justo para que las decisiones judiciales se basen en las pruebas.

Regla de exclusión probatoria

La regla de exclusión de la evidencia es una protección legal que salvaguarda la integridad del proceso penal al prohibir el uso de pruebas obtenidas mediante violaciones de derechos

fundamentales. Su principal objetivo es garantizar el respeto debido al proceso y evitar que las autoridades obtengan beneficios procesales mediante acciones ilegales. Por esta razón, la regla de exclusión de la evidencia ayuda a mantener la integridad del sistema de justicia y la confianza de los ciudadanos en el poder judicial (Ávila, 2022)

En el sistema legal de Ecuador, la evidencia que es nula y sin efecto es aquella que no puede ser obtenida legalmente. La evidencia obtenida legalmente no puede ser negada. Según la Constitución de la República del Ecuador, artículo 76, párrafo 4 (2008), la exclusión de la evidencia obtenida por medios ilegales viola el derecho a la defensa. A su vez, el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, artículos 454 y 455 (2014), también abordan la nulidad de la evidencia obtenida por medios ilícitos.

Teoría de los frutos del árbol envenenado

El fruto del árbol envenenado es un principio ramificado de la regla de exclusión. Establece que no solo deben excluirse las pruebas obtenidas mediante medios ilegales, sino también todas las pruebas que provengan de ellas (Correa, 2023; Delgado, 2025). Si la primera prueba obtenida a través de un proceso legal viola los derechos fundamentales de una persona, cualquier evidencia posterior también es ilegal, a menos que la ley disponga lo contrario (Arangüena, 2022; Weigend, 2021).

El objetivo de esta teoría era evitar que los funcionarios se beneficiaran de su propia conducta ilegal y ahora se usa también en otras jurisdicciones (Ventura y Robles, 2024). En Ecuador, esta teoría no está explícitamente articulada en las leyes, pero es comparable al Artículo 455 del Código Orgánico Integral Penal (2014) y al Artículo 76 de la Constitución. Estos artículos garantizan la protección de las personas contra el uso ilegal de pruebas obtenidas en violación de sus derechos fundamentales.

Excepciones a la exclusión de la prueba ilícita

Mientras que la regla sobre la exclusión de la evidencia ilegal es generalmente aceptada, los tratados y la jurisprudencia han creado una serie de circunstancias para la inclusión justificable en

casos especiales (Villegas, 2024). Tales circunstancias existen para evitar que la dureza de la regla obstruya la revelación de la verdad o el ejercicio de la justicia (Astudillo et al., 2025). Algunas de las más aceptadas son fuente independiente, descubrimiento inevitable y buena fe (Ávila, 2022).

Según la teoría de la fuente independiente, es posible utilizar pruebas legalmente obtenidas que fueron adquiridas por medios completamente independientes del acto ilegal original. La doctrina del descubrimiento inevitable se aplica en casos donde la evidencia habría sido obtenida legalmente independientemente del acto ilegal. La excepción de buena fe se aplica cuando los agentes actúan de buena fe y creen justificadamente que su conducta es legal. La aplicación de esta excepción también requiere una revisión exhaustiva para garantizar que la protección de los derechos fundamentales sea el principio guía del trabajo probatorio (Ventura y Robles, 2024; Weigend, 2021).

Derechos fundamentales vinculados a la prueba ilícita

La evidencia ilícita viola numerosos derechos fundamentales, especialmente el derecho al debido proceso. El debido proceso garantiza la protección de las preferencias legales a lo largo de los procesos judiciales, incluido el derecho a un juicio justo (Bordalí, 2024; Garza et al., 2023). El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que todo proceso judicial debe reconocer y proteger los derechos de legalidad, defensa, contradicción e igualdad de las partes.

Bernales y Mendes (2022) afirman que las pruebas ilícitas dañan el derecho a la defensa, el derecho a la protección judicial efectiva y el derecho a la seguridad jurídica, como se establece en los Artículos 75 y 82 de la Constitución. A nivel internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) protege las garantías judiciales y la protección efectiva del poder judicial. Por esta razón, la adquisición y/o utilización de evidencia contraria a los derechos fundamentales puede afectar la validez de un proceso y comprometer la justicia internacional (Mora et al., 2022).

Metodología

Enfoque y tipo de investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que se orientó al análisis e interpretación de información doctrinal, normativa y jurisprudencial relacionada con el descubrimiento probatorio y la prueba ilícita en el proceso penal. Asimismo, correspondió a una investigación de tipo documental y bibliográfica, ya que se fundamentó en la revisión sistemática de literatura científica y fuentes jurídicas especializadas que permitieron comprender los criterios existentes sobre la admisibilidad, exclusión y valoración de la prueba ilícita.

Fuentes de información

Para la recopilación de información se seleccionaron diecinueve (19) artículos científicos publicados entre los años 2021 y 2026, recuperados de bases de datos indexadas de reconocido prestigio académico, entre ellas Scopus, SciELO y Redalyc. Adicionalmente, se consultaron fuentes doctrinales, legislación nacional e internacional, así como jurisprudencia relacionada con la prueba ilícita, la regla de exclusión probatoria, el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales.

Criterios de selección documental

Los documentos fueron seleccionados considerando su pertinencia temática, actualidad, relevancia jurídica y relación directa con el objeto de estudio. Se incluyeron investigaciones que abordaran el descubrimiento probatorio, la admisibilidad de la prueba, la exclusión probatoria, la teoría de los frutos del árbol envenenado y las excepciones reconocidas por la doctrina y la jurisprudencia. Se excluyeron documentos que no guardaban relación directa con el proceso penal o que carecían de sustento académico verificable.

Preguntas de investigación

El estudio se estructuró a partir de tres preguntas orientadoras: ¿Cuáles son los principales criterios jurídicos y doctrinarios que regulan el descubrimiento probatorio y la admisibilidad de la prueba ilícita en el proceso penal? ¿Cuáles son los efectos de la incorporación de pruebas obtenidas con

vulneración de derechos fundamentales y del debido proceso sobre las garantías constitucionales?
¿Qué excepciones reconoce la doctrina, la legislación y la jurisprudencia respecto de la regla de exclusión probatoria y cuáles son sus implicaciones dentro del proceso penal?

Técnica de análisis de la información

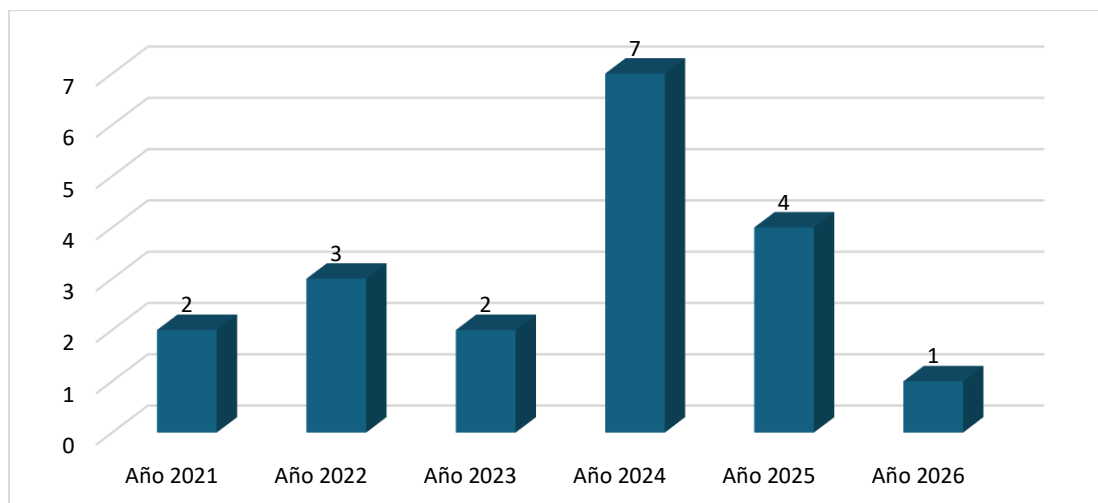
La información recopilada fue sometida a un análisis documental de carácter descriptivo y comparativo. Este procedimiento permitió identificar coincidencias, diferencias y tendencias presentes en la literatura científica, la doctrina jurídica y los criterios jurisprudenciales. De igual manera, se examinaron los efectos derivados de la utilización de pruebas ilícitas en los procesos penales y las distintas posiciones existentes respecto a las excepciones aplicables a la regla de exclusión probatoria.

Procedimiento de investigación

El proceso investigativo se desarrolló en cuatro etapas. En primer lugar, se realizó la búsqueda y recopilación de fuentes científicas y jurídicas relevantes. En segundo lugar, se efectuó la selección de documentos conforme a los criterios establecidos. Posteriormente, se organizó la información según las categorías de análisis definidas: descubrimiento probatorio, prueba ilícita, regla de exclusión, derechos fundamentales y excepciones probatorias. Finalmente, se efectuó la interpretación y comparación de los hallazgos con el propósito de responder las preguntas de investigación y establecer conclusiones fundamentadas sobre la problemática estudiada.

Resultados

Figura 1 Frecuencia de estudios según año de publicación



Nota. Elaboración propia a partir de la revisión documental.

Se observa una mayor producción científica durante el año 2024, con 7 investigaciones (36,8%), seguido de 2025 con 4 estudios (21,1%). Esto evidencia un creciente interés académico reciente en torno a la prueba ilícita, la exclusión y el descubrimiento probatorios dentro del proceso penal.

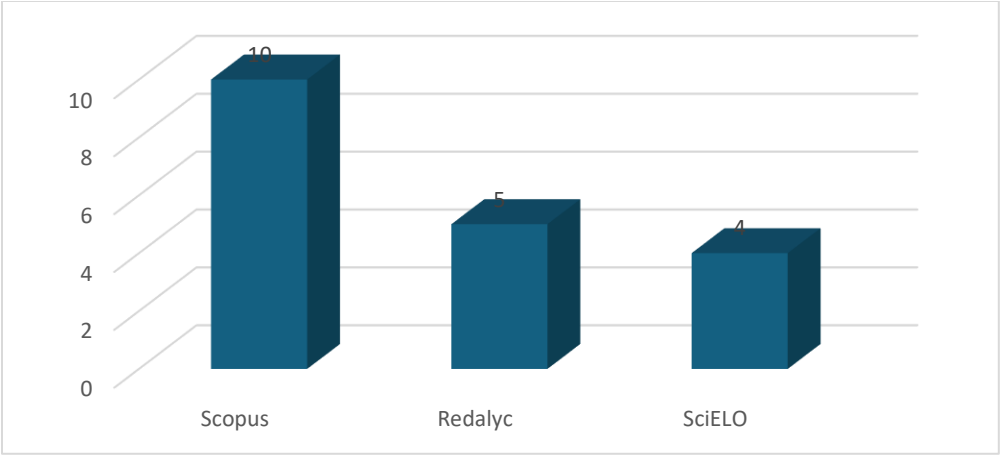
Figura 2 Distribución de los estudios según país de procedencia



Nota. Elaboración propia a partir de la revisión documental.

Ecuador y Perú presentan la mayor participación con tres estudios cada uno (15,8%), seguidos por Colombia, Chile y España con dos investigaciones respectivamente. Esto muestra una importante producción latinoamericana en pruebas ilícitas, exclusión de pruebas y garantías procesales.

Figura 3 Frecuencia de estudios según base de datos científica



Nota. Elaboración propia a partir de la revisión documental.

La mayoría de los estudios provinieron de Scopus (52,6%) y mostraron que los documentos se registraron principalmente en índices de investigación de alto impacto. En cuanto a presencia, Redalyc aportó el 26,3% de los documentos y SciELO el 21,1%, y permitió incluir estudios latinoamericanos importantes sobre la regulación legal del descubrimiento ilícito y la evidencia.

Tabla 1 Comparación de los criterios jurídicos y doctrinarios sobre la admisibilidad y exclusión de la prueba ilícita dentro del descubrimiento probatorio

Tendencia identificada	Autores	Hallazgos principales	Comparación entre países
Protección de los derechos fundamentales como fundamento	Al-Shamari (2024),	Los estudios coinciden en Ecuador, Colombia y Chile que la prueba obtenida mantienen una posición más vulnerando derechos garantista orientada a la exclusión de la prueba ilícita, del proceso mientras que sistemas	
	Gómez-Salcedo (2023),		
	Barrios et al.		

Tendencia identificada	Autores	Hallazgos principales	Comparación entre países
de la exclusión probatoria	(2021), Bernal Salamanca	penal para garantizar el debido proceso, la tutela judicial efectiva.	comparados como Estados Unidos y Qatar analizan mecanismos que buscan equilibrar la protección de derechos con la eficacia de la persecución penal.
El descubrimiento probatorio como mecanismo de control de legalidad	Weigend (2021), Velandia Montes et al. (2022), Carreyó (2024), Barrios et al. (2021)	El descubrimiento probatorio permite que las partes conozcan, específica el descubrimiento revelen y controviertan oportunamente la transparencia procesal, evidencia antes del juicio, mientras que en otros sistemas fortaleciendo el derecho se analiza principalmente desde de defensa y la contradicción.	Colombia y Panamá desarrollan de manera más el descubrimiento probatorio como mecanismo de la transparencia procesal, mientras que en otros sistemas se analiza principalmente desde la perspectiva del control de admisibilidad de la prueba.
Control temprano de la prueba durante la investigación penal	Xianan (2023), Stippel y Medina (2025), Viera (2026)	La revisión de la protección de derechos legalidad de la evidencia humanos; Chile centra su desde las primeras etapas análisis en las irregularidades reduce errores judiciales de las diligencias y evita la incorporación investigativas; Perú destaca la de pruebas obtenidas necesidad de uniformar irregularmente.	China enfatiza la exclusión temprana como mecanismo de la protección de derechos humanos; Chile centra su desde las primeras etapas análisis en las irregularidades reduce errores judiciales de las diligencias y evita la incorporación investigativas; Perú destaca la de pruebas obtenidas necesidad de uniformar criterios para determinar la validez de la evidencia obtenida irregularmente.

Tendencia identificada	Autores	Hallazgos principales	Comparación entre países
Aplicación de la teoría de los frutos del árbol envenenado	Herrera y Risco (2025), Martínez Martínez (2024), Al-Shamari (2024)	Se reconoce que la exclusión puede extenderse a las pruebas derivadas de una prueba derivada, mientras que actuación ilícita inicial el estudio comparado para evitar beneficios procesales obtenidos mediante vulneraciones de derechos.	España y Perú desarrollan los efectos de la prueba derivada, mientras que el estudio comparado entre Qatar y Estados Unidos analiza cómo las excepciones pueden limitar el alcance de esta teoría.
Reconocimiento de excepciones a la exclusión probatoria	Villalba (2024), Bernie Herrera y Risco (2025), Martínez Martínez (2024), Al-Shamari (2024), Gómez-Salcedo (2023)	Se identifican excepciones como la buena fe, la fuente independiente, el descubrimiento inevitable y la proporcionalidad.	España, Paraguay y Estados Unidos muestran una mayor tendencia a flexibilizar la exclusión mediante excepciones jurisprudenciales; Ecuador mantiene una postura más restrictiva enfocada en la protección de derechos fundamentales.
Necesidad de uniformidad jurisprudencial y seguridad jurídica	Astudillo-Bermeo et al. (2025), Viera (2026), Barrios et al. (2021)	Los estudios evidencian criterios judiciales divergentes respecto a la admisibilidad de la prueba ilícita y la aplicación de la regla de exclusión.	Ecuador, Perú y Colombia presentan problemáticas relacionadas con la falta de uniformidad y la interpretación, lo que genera inseguridad jurídica y diferencias en la aplicación.

Tendencia identificada	Autores	Hallazgos principales	Comparación entre países
			práctica de la exclusión probatoria.

Nota. Elaboración propia con base en la literatura analizada.

La literatura muestra un acuerdo global sobre la importancia de proteger los derechos fundamentales al no permitir pruebas ilegales. Sin embargo, los países difieren en cuanto a cuáles son sus excepciones y qué procedimientos tienen para determinar la legalidad de las pruebas. Los estudios de América Latina muestran un enfoque garantista, mientras que algunos sistemas europeos y otros comparativos muestran una flexibilización moderada de la regla de exclusión y muestran algunas circunstancias específicas en las que la regla puede ser dejada de lado. Esto demuestra que el descubrimiento probatorio continúa siendo una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la contradicción y la legalidad dentro del proceso penal.

Tabla 2 *Posturas identificadas en la literatura sobre los efectos de la prueba ilícita en el debido proceso y las garantías constitucionales*

Postura identificada en la literatura	Autores	Evidencia encontrada
La prueba ilícita invalida la legitimidad del proceso penal	Gómez-Salcedo (2023), Barrios et al. (2021), Astudillo-Bermeo et al. (2025), Weigend (2021)	Los autores sostienen que cuando una decisión judicial se fundamenta en evidencia obtenida con vulneración de derechos fundamentales, se afecta la validez del proceso, la legalidad de las actuaciones y la legitimidad de la sentencia.
La prueba ilícita vulnera directamente derechos constitucionales	Xianan (2023), Viera (2026), Bordalí (2024), Salamanca	Los estudios asocian la prueba ilícita con afectaciones a la intimidad, integridad personal, dignidad humana, libertad individual

Postura identificada en la literatura	Autores		Evidencia encontrada
	Herrera y (2025)	Risco	y debido proceso, especialmente cuando la evidencia se obtiene mediante coerción o procedimientos irregulares.
La falta de control probatorio favorece errores judiciales	Xianan Stippel (2025),	(2023), Medina y Herrera y Risco (2025)	La literatura advierte que la incorporación de evidencia irregular incrementa el riesgo de condenas injustas, decisiones arbitrarias y utilización de información obtenida sin garantías legales suficientes.
La ausencia de criterios uniformes genera inseguridad jurídica	Astudillo-Bermeo al. (2025), (2026), Barrios (2021)	et operadores jurídicos respecto a la admisibilidad de la prueba ilícita, provocando decisiones contradictorias y dificultades para aplicar de manera uniforme la regla de exclusión.	
La protección del debido proceso prevalece sobre la búsqueda de resultados procesales	Al-Shamari Weigend Herrera (2025), Salcedo (2023)	(2024), (2021), y Risco Gómez-	Los autores coinciden en que la obtención de una condena o el esclarecimiento de los hechos no justifican la utilización de pruebas obtenidas vulnerando derechos fundamentales, pues ello compromete la integridad del sistema de justicia.

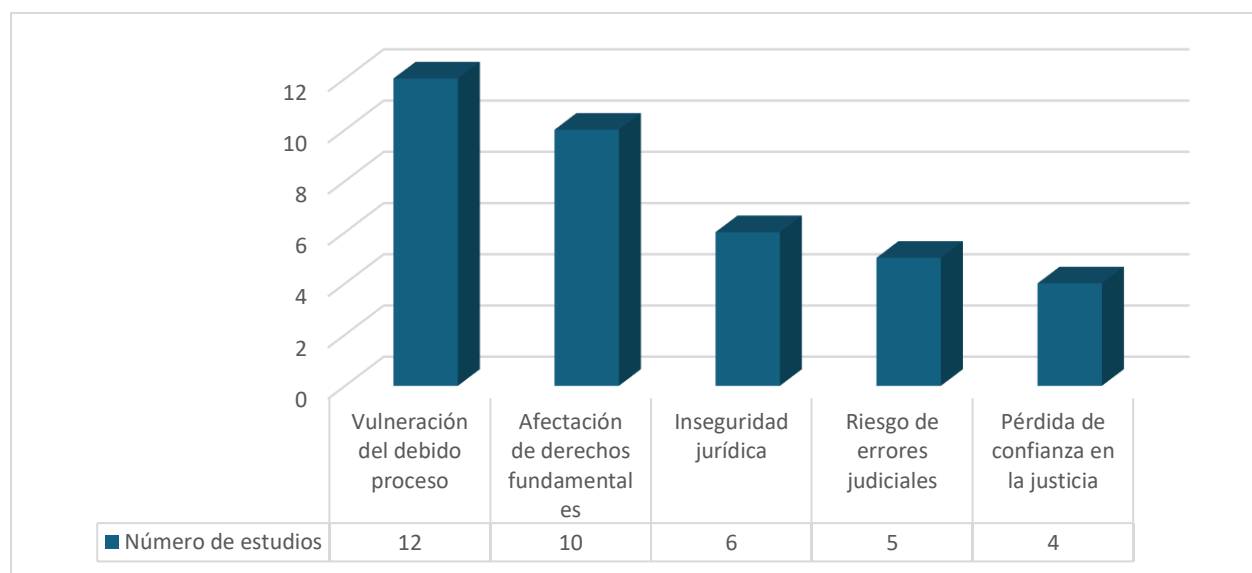
Nota. Elaboración propia con base en la literatura analizada.

Los estudios muestran un consenso general de que incluir pruebas obtenidas mediante la violación de derechos fundamentales socava la credibilidad del proceso penal, así como los derechos de las partes del proceso garantizados por la Constitución, lo que resulta en un impacto negativo. La literatura en cuestión indica que el uso de pruebas ilegales viola derechos fundamentales y el

debido proceso, aumenta el margen de error en el tribunal y causa inseguridad jurídica por la falta de criterios unificados para su valoración.

Asimismo, los autores sostienen que la protección de las garantías constitucionales debe prevalecer sobre cualquier interés relacionado con la obtención de resultados procesales, consolidando la exclusión probatoria como una herramienta indispensable para preservar la legalidad, la transparencia y la confianza en la administración de justicia.

Tabla 3 Principales efectos de la prueba ilícita identificados en la literatura científica



Nota. Elaboración propia a partir de la revisión documental.

Los resultados evidencian que la vulneración del debido proceso constituye el efecto más recurrente asociado a la incorporación de pruebas ilícitas, al ser identificado en doce de los estudios analizados. Mientras que los estudios confirman que la principal preocupación del sistema legal es el control del sistema legal y la observancia de las garantías procesales, la doctrina legal está dirigida hacia las restricciones más allá del sistema legal y la observancia de las garantías procesales. Asimismo, diez estudios reportan un efecto directo en derechos humanos fundamentales: el derecho a la privacidad, la dignidad y la integridad, todo lo cual muestra que hay un problema más allá del marco procesal y del derecho a la protección de los derechos humanos fundamentales (Xianan, 2023; Viera, 2026; Herrera y Risco, 2025). Aunque con menor

frecuencia, también se identifican consecuencias como inseguridad jurídica, errores judiciales y pérdida de confianza en la justicia, hallazgos que demuestran que la utilización de pruebas obtenidas irregularmente no solo impacta en la validez de un proceso concreto, sino también en la credibilidad y legitimidad del sistema judicial en su conjunto (Barrios et al., 2021; Astudillo et al., 2025; Al-Shamari, 2024).

Tabla 4 *Excepciones a la regla de exclusión probatoria identificadas en la doctrina, legislación y jurisprudencia*

Excepción identificada	Autores	Evidencia encontrada
Fuente independiente	Al-Shamari (2024), Herrera y Risco (2025), Villalba Bernie (2024)	Los estudios señalan que una prueba puede ser admitida cuando proviene de una fuente autónoma e independiente de la actuación ilícita original, evitando que toda la actividad investigativa quede invalidada por una irregularidad previa.
Descubrimiento inevitable	Herrera y Risco (2025), Al-Shamari (2024), Martínez Martínez (2024)	Esta excepción permite la admisión de evidencia cuando se demuestra que habría sido obtenida legítimamente por otros medios, aun cuando exista una actuación irregular previa vinculada al hallazgo inicial.
Buena fe de la autoridad	Al-Shamari (2024), Herrera y Risco (2025), Villalba Bernie (2024)	Algunos sistemas jurídicos reconocen la admisión excepcional de pruebas cuando los agentes actuaron bajo la creencia razonable de que su actuación era legal, aunque posteriormente se determine la existencia de una irregularidad.
Proporcionalidad ponderación derechos	y Villalba Bernie (2024), Martínez Martínez (2024),	La literatura identifica una tendencia a valorar la gravedad de la vulneración y los intereses jurídicos en conflicto antes de decidir la exclusión automática de la prueba cuestionada.

Excepción identificada	Autores	Evidencia encontrada
Limitación de los efectos del fruto del árbol envenenado	Bordalí Salamanca (2024)	Algunos criterios jurisprudenciales sostienen que no toda prueba derivada debe excluirse automáticamente, especialmente cuando existe ruptura del nexo causal entre la actuación ilícita inicial y la evidencia posterior.
	Martínez Martínez (2024), Herrera y Risco (2025), Al-Shamari (2024)	
Posturas restrictivas frente a las excepciones	Gómez-Salcedo (2023), Astudillo-Bermeo et al. (2025), Barrios et al. (2021)	Los autores advierten que una aplicación excesiva de excepciones puede debilitar la protección de los derechos fundamentales y reducir la eficacia de la regla de exclusión probatoria.

Nota. Elaboración propia con base en la literatura analizada.

La literatura describe las excepciones más frecuentes a la regla sobre la exclusión de pruebas como fuente independiente, descubrimiento inevitable, buena fe y proporcionalidad. Aunque la literatura es algo inconsistente en cuanto al alcance y la aplicación de estas excepciones, en algunos estudios, estas excepciones se defienden como necesarias para la preservación de las pruebas, mientras que, en otros, se señala que la aplicación frecuente de las excepciones puede poner en peligro la protección de los derechos fundamentales. Por lo tanto, la literatura está de acuerdo en que las excepciones deben aplicarse de manera restrictiva y bajo un control intenso de los tribunales, para garantizar el equilibrio entre la eficiencia del enjuiciamiento penal y la protección de los derechos y garantías constitucionales.

Discusión

Las discusiones derivadas de la presente revisión bibliográfica evidencian que existe un amplio consenso respecto a la necesidad de excluir las pruebas obtenidas con vulneración de derechos fundamentales como mecanismo de protección del debido proceso. Según Gómez-Salcedo (2023),

la regla de exclusión es la principal salvaguarda contra actos investigativos inconstitucionales y está en línea con Barrios et al. (2021), quienes describen la exclusión de pruebas como un factor crítico en el mantenimiento de la legalidad en el modelo de justicia penal acusatorio. De manera similar a Herrera y Risco (2025), esta investigación indica que la salvaguarda de los derechos fundamentales es la consideración principal en la exclusión de pruebas obtenidas en violación de derechos. Además, la admisión de pruebas ilegales socava la integridad de la jurisdicción y puede afectar la validez de las decisiones judiciales.

Como otros, los hallazgos muestran que el descubrimiento de pruebas es clave para el control previo de la legalidad de las pruebas. Esta evaluación está en línea con lo que afirman Velandia et al. (2022). Ellos sostienen que el descubrimiento de pruebas mejora la transparencia, la contradicción y el derecho a la defensa, ya que permite a las partes conocer de antemano las pruebas que presentarán el fiscal y el juez durante el juicio. Al igual que Weigend (2021), señalamos que los mecanismos de control deben estar en marcha para bloquear la incorporación de pruebas ilícitas sin una revisión previa, incluso en procedimientos simplificados. Este estudio, por lo tanto, también confirma que el proceso de ampliación de pruebas ayuda en la preparación de la defensa, así como un mecanismo preventivo para detectar posibles violaciones de derechos antes de que las pruebas sean evaluadas desde una perspectiva judicial.

Por otra parte, uno de los aspectos más debatidos dentro de la literatura especializada se relaciona con las excepciones a la regla de exclusión probatoria. Al respecto, Al-Shamari (2024) y Martínez (2024) señalan que figuras como la buena fe, la fuente independiente y el descubrimiento inevitable han permitido flexibilizar la exclusión de determinadas evidencias en algunos sistemas jurídicos. Sin embargo, Astudillo-Bermeo et al. (2025) advierten que una aplicación excesivamente amplia de estas excepciones podría generar inseguridad jurídica y debilitar la protección de los derechos fundamentales. Los resultados de esta investigación reflejan una posición similar, ya que, si bien la doctrina reconoce la existencia de excepciones, la tendencia predominante es exigir que su aplicación se encuentre debidamente justificada y sometida a un estricto control judicial para evitar afectaciones al debido proceso y a las garantías constitucionales de los sujetos procesales.

Conclusión

La revisión bibliográfica permitió determinar que los principales criterios jurídicos y doctrinarios que regulan la admisibilidad y exclusión de la prueba ilícita dentro del descubrimiento probatorio se fundamentan en la protección de los derechos fundamentales, la aplicación de la regla de exclusión probatoria y el respeto al debido proceso. Los estudios analizados coinciden en que el descubrimiento probatorio constituye una garantía esencial para el ejercicio del derecho de defensa y la contradicción, al permitir que las partes conozcan y cuestionen oportunamente la legalidad de los elementos de convicción. La literatura también demuestra que la admisibilidad de la prueba debe someterse al cumplimiento de principios constitucionales y procesales. Esto significa que la prueba recabada mediante conductas ilegales no puede producir efectos legales en el proceso penal.

Respecto a la incorporación de pruebas obtenidas en violación de derechos fundamentales, la incorporación de dichas pruebas afecta negativamente al debido proceso, al derecho a la defensa, a la seguridad jurídica y a la legitimidad de las decisiones judiciales. La literatura también muestra un aumento en el riesgo de errores judiciales, violaciones de derechos fundamentales y una disminución en la confianza de los ciudadanos en la administración de justicia. Por lo tanto, la exclusión de las pruebas ilícitas se consolida como una garantía fundamental para la integridad del proceso penal y que las decisiones judiciales se dicten en base a pruebas obtenidas en cumplimiento de la Constitución y la ley.

La última cosa que necesitamos discutir sobre la exclusión de pruebas son las principales excepciones que establece un inventario bibliográfico. Estas incluyen fuente independiente, descubrimiento inevitable, buena fe y proporcionalidad. La mayoría de los casos que estudiamos operaban bajo la creencia de que un enfoque de control judicial estricto significaría que las excepciones se aplicarían de manera restrictiva. El objetivo de esto era asegurar que menos pruebas fueran excluidas sin que ello implicara una debilidad en las protecciones de los derechos fundamentales. Por ello, el principal desafío contemporáneo consiste en mantener un equilibrio adecuado entre la eficacia de la investigación penal y la tutela efectiva de las garantías constitucionales que caracterizan a un Estado de derecho.

Referencias

- Al-Shamari, K. S. (2024). Exclusion of Evidence and Its Impact on Criminal Justice: a Comparative Study. *Arab Law Quarterly*, 1(aop), 1-51. https://brill.com/view/journals/alq/40/1-2/article-p1_1.xml?srsId=AfmBOorWHJFGVJb5kfCSemrMGd313eOqwAv1CT24_dIeOyo_nOfxSo5&utm_source=chatgpt.com
- Arangüena, C. (2022). Declaración de personas vulnerables y preconstitución de la prueba en el proceso penal. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 8(3), 1093-1126. <https://www.scielo.br/j/rbdpp/a/jFY3P8GgsjDm9CbbVNqsPkB/?format=pdf&lang=es>
- Astudillo, D., Ruiz, M., Alomoto, M., y Freire, E. (2025). La exclusión de la prueba en materia penal y su relevancia jurídica en el Ecuador. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(2), 99-124. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/n2/1183>
- Ávila, D. (2022). . La exclusión probatoria en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. *Revista Pensamiento Penal*(430), 1-16. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/La%20exclusi%C3%B3n%20probatoria%20en%20el%20C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20Integral%20Penal%20Ecuatoriano%20%20-%20EDITADO.docx.pdf>
- Barrios, E., Maiguel, C., y Torres, A. (2021). Exclusión de la prueba ilegal en el sistema penal oral acusatorio colombiano: Críticas y perspectivas a futuro. *USFQ Law Working Papers*, 39. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3922407
- Bernales, G., y Mendes, L. (2022). Los derechos fundamentales de la víctima en el proceso penal. *Revista Internacional Consinter de Direito*, 251-272. <https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00014.10>
- Bordalí, A. (2024). La prueba ilícita en el sistema procesal chileno. . *Revista Justicia & Derecho*, 7(1), 1-25. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v7i1.2473>

Carreyó, N. (2024). La metodología de la investigación jurídica en el nuevo Código Procesal Civil a la luz del procedimiento probatorio de divulgación (Discovery). *Anuario de Derecho*(54), 298-323. <https://doi.org/10.48204/j.aderecho.n54.a6408>

Castelo, G., y Hidalgo, F. (2024). El principio de inmediación y la actividad probatoria en la administración de justicia: un análisis de la normativa procesal ecuatoriana. *Esprint Investigación*, 3(2), 25-36. <https://doi.org/10.61347/ei.v3i2.72>

Código Orgánico Integral Penal. (2014). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2008). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>

Correa, C. (2023). Efectos reflejos de la regla de exclusión de prueba ilícita: Una conclusión (no tan) obvia. *Ius et Praxis*, 29(1), 86-108. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122023000100086>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). <https://www.oas.org/es/cidh/>

Delgado, S. (2025). La causalidad y normatividad en la prueba tributaria: Reflexiones a partir de las reglas de exclusión probatoria. *Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*, (8), (8), 109-139. https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i8.23046

Garza, D., Álvarez, C., y Miranda, C. (2023). Análisis holístico de la valoración de la prueba ilícita según el derecho procedimental. *Erg@ omnes*, 15(1), 70-101. <https://revistas.uninunez.edu.co/index.php/ergaomnes/article/download/2334/1631>

Gómez, W. O. (2023). Pruebas ilícitas y tutela de la privacidad en el proceso penal acusatorio.

Revista InveCom/ISSN en línea: 2739-0063, 6(3), 1-8.

<https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3-1.1865>

Herrera, J., y Risco, E. (2025). Aspectos fundamentales de la prueba ilícita en el proceso de justicia. *Aula Virtual*, 6(13), 1 (939-959). <https://doi.org/10.5281/zenodo.16761989>

Martínez, P. (2024). La relativización de la prueba ilícita en el proceso penal español. In *Anales de derecho*, 41(1), 1-35. <https://digitum.um.es/server/api/core/bitstreams/86091b09-8919-4afb-976d-a707b291bd25/content>

Mora, A., Sánchez, M., Cajamarca, A., y Idrovo, D. (2022). El sistema automático de trámite judicial en Ecuador:¿ vulnera derechos fundamentales? *Revista chilena de derecho y tecnología*, 11(1), 203-228. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2022.61859>

Stippel, J., y Medina, P. (2025). Primeras diligencias en la investigación de delitos intracarcelarios en Chile: confusión de roles, prueba ilícita y desprotección a víctimas. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 11, e1124. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v11i1.1124>

Velandia, R., Gómez, A., y Solarte, A. M. (2022). El descubrimiento probatorio en Colombia:¿ verdad y justicia para las víctimas en el proceso penal? *Boletín mexicano de derecho comparado*, 55(164), 269-287. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2022.164.18125>

Veleda, D. (2024). Sin deberes, ni indiferencia. Una aproximación a la actividad probatoria de la persona imputada en el proceso penal. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 24. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/474-Texto%20del%20arti%CC%81culo-893-1-10-20240901%20%281%29.pdf>

Ventura, C. I., y Robles, M. E. (2024). Inteligencia artificial y la valoración de la prueba en el proceso penal peruano. *Cienciamatria. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 10(19), 303-314. <https://doi.org/10.35381/cm.v10i19.1393>

Viera, N. U. (2026). Pruebas ilícitas y tutela de la privacidad en el proceso penal acusatorio.

Revista InveCom/ISSN en línea: 2739-0063, 6(3), 1-8.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.17345620>

Villalba, P. D. (2024). Análisis comparado de la prueba ilícita y las reglas de exclusión. *Revista jurídica. Investigación en ciencias jurídicas y sociales*, 1(14), 78-100.

<https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/es/article/view/316>

Villegas, J. (2024). Excepciones a la exclusión de prueba ilícita bajo el paradigma de la nueva reforma judicial. *Revista Criminalia Nueva Época*, 90(1), 953-971.

<https://criminalia.com.mx/index.php/revista/article/download/195/191>

Weigend, T. (2021). Exclusion without trial? Exclusion of evidence and abbreviated procedures.

Revista Brasileira de Direito Processual Penal, 7(1), 247-247.

<https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i1.502>

Xianan, Z. (2023). Application of exclusionary rule of illegal evidence in investigation stage. *The Frontiers of Society, Science and Technology*, 5(10), 21-25.

<https://doi.org/10.25236/FSST.2023.051004>